

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de proceso ejecutivo, fue repartida el día 20 de mayo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 3 de junio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de junio de dos mil veintidós

Proceso:	EJECUTIVO
Ejecutante:	ARRENDAMIENTO PROMOBIEENES LTDA
Demandada:	WILSON LEONARDO VILLA SUAZA CLAUDIA ELENA MORENO RÍOS
Radicado:	05 001 40 03 007 2022 00533 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **ARRENDAMIENTO PROMOBIEENES LTDA**, en contra de **WILSON LEONARDO VILLA SUAZA y CLAUDIA ELENA MORENO RÍOS**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

1. **INDICARÁ** de forma clara desde qué fecha se pretenden los intereses moratorios respecto a los montos pretendidos.
2. **INFORMARÁ** la dirección física para efectos de notificación de los demandados.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **ARRENDAMIENTO PROMOBienes LTDA**, en contra de **WILSON LEONARDO VILLA SUAZA y CLAUDIA ELENA MORENO RÍOS**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 079 (E)** Hoy **6 de junio de 2022** a las

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09406faf51489f2838e5d9fccb43684a270fd3f0164d5ca788eddd24a52f8eb**

Documento generado en 03/06/2022 11:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>